

Protocolo de cambio de ropa o aseo de niños y niñas de la escuela.

Nuestro objetivo es:

Velar por el cuidado de los niños, como Centro Educativo realizamos un protocolo en caso de que nuestros niños tengan algún inconveniente relacionado con el control de esfínter u otra situación.

Debe ser activado:

Cuando el profesorado observe algún inconveniente relacionado con el control de esfínter u otra situación.

Procedimiento a seguir en caso de cambio de muda de ropa interior/aseo

Con autorización escrita.

- 1.-El padre/madre/tutor/a autoriza el aseo y cambio de muda de niño o niña en el momento de la matricula en caso de que sus hijos/as tengan algún inconveniente relacionado con el control de esfínter u otra situación.
- 2.-El padre/madre/tutor/a envirá muda del menor correspondiente a la época del año marcada. (en la mochila)
- 3.- Se procede a el aseo y /o cambio de ropa del/de niño o niña por parte del profesor/a.
- 4.- Se comunicará a la familia del alumno/a, por medio de correo electrónico, tokkap o bien a la salida del colegio la acción realizada con el/la niño/a.

En caso que no tenga autorización escrita:

- 1.-. Se deberá llamar, inmediatamente, a los padres y/o tutores del alumno/a y avisar la situación.
- 2.-Se deberá solicitar que, en la mayor brevedad posible, asista al Centro con el objeto de asear y cambiar la ropa del niño o niña, se esperara un tiempo prudente la llegada del familiar, de no llegar en este tiempo se procederá el cambio de ropa con el fin de promover su derecho a mantener su higiene personal.
- 3.-Si no es posible para los padres y/o tutores del niño o niña venir a la escuela, la familia deberá autorizar telefónicamente el aseo y cambio de ropa del alumno/a por parte del profesor/a.
- 4.-Si no es posible comunicarse con la familia se procederá al cambio de ropa con el fin de promover su derecho a mantener su higiene personal, de dicho procedimiento se dejará constancia en Dirección.
- 5.-Tras la autorización correspondiente, el profesor/a responsable, procederá al cambio de muda de ropa interior.
- 6.-Se comunicará a la familia, por los medios citados anteriormente, la acción realizada con el niño/a, recordando que se tuvo previamente la autorización telefónica o que no se logro contactar para dicho procedimiento y debió ser asistido el niño o niña con el fin de promover su derecho a mantener su higiene personal.